

2. Pista de tenis y frontenis:
 - Por hora sin luz artificial: 4 euros.
 - Por hora con luz artificial: 6 euros.
3. Campo de fútbol:
 - Por partido o fracción de partido sin luz artificial: 35 euros.
 - Por partido o fracción de partido con luz artificial: 40 euros.
4. Pista de fútbol-sala:
 - Por partido o fracción de partido sin luz artificial: 20 euros.
 - Por partido o fracción de partido con luz artificial: 25 euros.
5. Pista de baloncesto:
 - Por partido o fracción de partido sin luz artificial: 20 euros.
 - Por partido o fracción de partido con luz artificial: 25 euros.

Reducciones: los equipos que participan en la liga local de fútbol sala tendrán una reducción del 50 por 100 en partidos oficiales.

Los equipos cuya plantilla se componga de, al menos, el 50 por 100 de jugadores residentes en Humanes de Madrid, gozarán de una reducción sobre estos precios del 50 por 100 en el pabellón cubierto.

Cuando disputen partidos oficiales en instalaciones al aire libre, gozarán de una reducción del 100 por 100.

Se justificará la residencia en Humanes de Madrid con el documento nacional de identidad o extracto del padrón municipal, si no está actualizado dicho documento nacional de identidad.

Epígrafe 3.—Ligas municipales:

1. Fútbol y fútbol-sala:
 - Fianza: 95 euros.
 - Inscripción: 65 euros.
2. Maratón fútbol-sala: 105 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS EN LA CASA CONSISTORIAL

Artículo 3. *Cuantía*.—La cuantía del precio público por celebración del matrimonio en la Casa Consistorial será de 150 euros.

Los empadronados en Humanes de Madrid gozarán de una bonificación del 50 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos relativos a las ordenanzas fiscales a que se refiere el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Humanes de Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/17.408/09)

LOECHES

CONTRATACIÓN

Patronato Municipal de Deportes

1. Objeto de contrato: prestación de servicios en las instalaciones deportivas del CDM “José Rodríguez”, CDM “Cruz de Piedra” y Piscinas Municipales de Loeches.

2. Plazo de ejecución: cuatro años.
3. Procedimiento: abierto.
4. Tramitación: ordinaria.
5. Presupuesto de licitación: 398.574 euros (IVA incluido).
6. Garantía provisional: 3.000 euros.
7. Pliego de cláusulas administrativas: Patronato Municipal de Deportes, www.pmdloeches.com

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Registro del Ayuntamiento de Loeches, plaza de la Villa, número 1.

9. Gastos de licitación: a cargo del adjudicatario.

Loeches, a 1 de junio de 2009.—El presidente, Pedro Díaz Sánchez.
(01/2.062/09)

MAJADAHONDA

OFERTAS DE EMPLEO

En la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de mayo de 2009, se han aprobado las siguientes modificaciones, a las bases generales de convocatoria para la provisión de plazas de cabo del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 46, de 23 de febrero de 2006:

- a) Se eliminan las referencias al número de plazas de forma que donde dice: “provisión de ocho plazas en la categoría de cabo”, debe decir: “provisión de plazas en la categoría de cabo”.
- b) En el punto 1.4 debe añadirse como referencia “la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público”.
- c) En el punto 3.3, donde dice: “Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9 euros”, debe decir: “Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12 euros”.
- d) El contenido del punto 5.1 queda sustituido íntegramente por el que sigue:

“Por decreto de la Alcaldía se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por:

- Presidente: el designado por la Corporación.
- Secretario: el designado por la Corporación.
- Tres vocales: designados por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30.1.c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo”.

- e) En el punto 8.2.3 donde dice: “El primero consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a dos horas, dos temas extraídos al azar escogidos entre tres del temario que figura en el anexo IV. Los ejercicios serán leídos en sesión pública por cada opositor”, debe decir: “El primero consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo de dos horas, dos temas elegidos de entre cuatro propuestos por el tribunal, del temario que figura en el anexo IV. Los ejercicios serán leídos en sesión pública por cada opositor. El tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor que versará sobre los contenidos expuestos”.
- f) El anexo I queda sustituido por el que sigue:

“ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLES A LA FASE DE CONCURSO (PLAZAS DE CABO)

1. *Antigüedad, hasta un máximo de 4 puntos:*
 - Por cada año de empleo en la categoría de policía en el Cuerpo de Policía Local de Majadahonda: 0,30 puntos.